

BASES CONCURSO CARNAVAL GÜÉJAR SIERRA 2026

Con motivo de la celebración del Carnaval de Güéjar Sierra 2026, la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Güéjar Sierra convoca el Concurso de Carnaval, de acuerdo con las siguientes

BASES

1º.- Podrán participar cuantas personas lo deseen, en las modalidades de Individual y Grupo, tanto en Categoría Infantil (hasta 14 años) como Adulto, siempre que lo soliciten en el plazo establecido y atendiendo en todo lo dispuesto en las presentes bases.

La inscripción de participación supone el conocimiento y aceptación expresa de las mismas.

2º.- El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 20 de FEBRERO de 2026. Las solicitudes deberán presentarse en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Güéjar Sierra, sita en la Plaza Mayor 1, antes de las 14:00 horas.

3º.- Cada persona, deberá inscribirse con nombre y disfraz original e inédito.

4º.- Las actuaciones tendrán lugar el sábado 21 de FEBRERO de 2025, optando todas ellas a los premios en metálico que se detallan a continuación:

El importe total de premios a conceder es de más de 1.300 € y la cuantía individualizada de los premios será de:

CATEGORÍA INDIVIDUAL	
INFANTILES (Hasta 14 años)	ADULTOS
1º PREMIO: 70 euros	1º PREMIO: 90 euros
2º PREMIO: 50 euros	2º PREMIO: 70 euros
3º PREMIO: 30 euros	3º PREMIO: 50 euros
4º PREMIO: 30 euros	
5º PREMIO: 30 euros	
6º PREMIO: 30 euros	

CATEGORÍA AGRUPACIONES	
INFANTILES (Hasta 14 años)	ADULTOS
1º PREMIO: 150 euros	1º PREMIO: 180 euros
2º PREMIO: 120 euros	2º PREMIO: 150 euros
3º PREMIO: 90 euros	3º PREMIO: 120 euros
4º PREMIO: 70 euros	

*** *** Los premios en metálico estarán sujetos al régimen de retenciones fiscales reguladas en el ordenamiento jurídico vigente.

5º.- El jurado estará compuesto por un total de 7 miembros designados por la concejalía de Cultura y la Comisión de Fiestas.

6º.- El Jurado, en su labor de selección de los premiados de este certamen, valorará fundamentalmente la originalidad, creatividad y desparpajo sobre el escenario.

Una vez concluida las actuaciones y en el menor tiempo posible, se hará público el fallo del jurado, el cual será inapelable.

7º.- El Jurado y la Concejalía de Cultura tendrán potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que no estuviese recogida en las presentes bases.